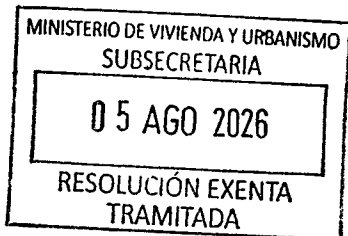


CHD/CAS/FAR
Int. N° 580/2026



OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A INTEGRANTES DEL PROYECTO DE LA TIPOLÓGIA CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS "MIRADOR DEL PARQUE", COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. /

SANTIAGO, 05 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1221,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) La Resolución Exenta N° 845, (V. y U.), de fecha 07 de julio de 2022, que aprueba nómina de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, de las regiones que indica, calificados al 05 de mayo de 2022, que postularon al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, dispuesto por la Resolución Exenta N° 412, (V. y U), de 2022, y sus modificaciones, entre los cuales se encuentra el proyecto "Mirador del Parque", código informático 163994;

e) La Resolución Exenta N° 1.487, (V. y U.), de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprueba nómina de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, de las regiones que indica, calificados al 30 de agosto de 2022, que postularon al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, dispuesto por la Resolución Exenta N° 412, (V. y U), de 2022, y sus modificaciones, entre los cuales se benefició a 2 familias hábiles del proyecto "Mirador del Parque", código informático 163994, doña Mackarena Andrea Salazar Osega, RUT N° 18.914.646-9, y doña Franca Giannina Raggio Hernández, RUT N° 18.915.161-6;

f) La Resolución Exenta N° 1.686, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2022, que aprueba nómina de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, de las regiones que indica, calificados al 27 de octubre de 2022, que postularon al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, dispuesto por la Resolución Exenta N° 412, (V. y U), de 2022, y sus modificaciones, entre los cuales



se benefició a 1 familia hábil del proyecto "Mirador del Parque", código informático 163994, doña Cindy Rose Astorga Díaz, RUT N° 16.488.444-9;

g) El Oficio N°2.522, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, de fecha 07 de abril de 2025, que solicita recursos adicionales para el proyecto "Mirador del Parque", de la comuna de Valparaíso;

h) El Oficio N°1.655, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de fecha 11 de septiembre de 2025, que responde a la solicitud de revisión de antecedentes respecto el requerimiento de recursos extraordinarios para el proyecto mencionado en el Visto g) precedente;

i) La Resolución Exenta N°1.931, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante la cual se otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, a integrantes del proyecto de la tipología construcción en nuevos terrenos "Mirador del Parque, código 163994, comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso;

j) El Oficio N°780, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual complementa recomendación técnica para asignación de recursos extraordinarios para el Mega Proyecto "Mirador del Parque", código 163994, de la comuna de Valparaíso, de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

a) Que a través de la Resolución Exenta citada en la letra i) de los Vistos, se otorgaron directamente subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a familias integrantes del Mega Proyecto "Mirador del Parque", código 163994, conformado por 200 departamentos, con un 100% de avance de obras, a fin de financiar la ejecución de aumento de obras y obras extraordinarias no incluidas en el proyecto aprobado por el SERVIU, tales como obras de habilitación; excavaciones y rellenos para edificaciones y pavimentación, requiriéndose la modificación de los proyectos de instalación de gas domiciliario, de sistema de riego en las franjas exteriores del proyecto y de alumbrado público, lo que se tradujo en que los subsidios otorgados originalmente resultaron insuficientes para dar viabilidad económica del proyecto.

b) De acuerdo con lo expresado en el Oficio N°1.655, citado en la letra h) de los vistos, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, recomendó otorgar 7.744,96 Unidades de Fomento, lo que corresponde a una parte de la totalidad de subsidio solicitados mediante el Oficio N°2.522, del SERVIU de la Región de Valparaíso, que ascendían a 16.413,88 Unidades de Fomento, toda vez que el equipo regional del SERVIU antes mencionado respondió de manera parcial a los antecedentes complementarios solicitados por dicha División, a fin de evaluarlos en su completitud y pronunciarse al respecto.

c) Lo señalado en el Oficio N°780, citado en la letra j) de los Vistos, en donde se indica que de acuerdo con los nuevos antecedentes presentados por el SERVIU de la Región de Valparaíso, los que se recibieron hasta el 27 de marzo del presente año, es preciso complementar la recomendación de monto adicionales realizada por medio del Oficio N°1.655, de la misma División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el sentido de aprobar 8.143,71 Unidades de Fomentos adicionales, destinadas a financiar movimiento de tierras, relleno estructural, zampeado bolones sector estacionamiento Torre F, mejoramiento hormigón bajo fundaciones y agotamiento de napas. Es preciso señalar que la partida de riego automático, solicitada originalmente por el SERVIU de la Región de Valparaíso, cuyas obras tenían un costo de 360,24 Unidades de Fomento, no fueron contempladas en la actual recomendación de monto, ya que los antecedentes técnicos presentados no fueron finalmente complementados.

d) Que no resulta posible aplicar la facultad delegada en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso por la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, atendido que el monto total de subsidio solicitado supera el monto máximo que establece dicha disposición para proyectos colectivos de construcción, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto "Mirador del Parque, comuna de Valparaíso, por el monto indicado a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO	Nº INTEGRANTES	MONTO APROX. EN UF POR FAMILIA	MONTO TOTAL UF
Mirador del Parque	Valparaíso	Valparaíso	163994	200	40,72	8.143,71

2. El SERVIU de la Región de Valparaíso será responsable de incorporar todas las partidas de obras y sus cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones de construcción y antecedentes técnicos presentados.

3. El SERVIU de la Región de Valparaíso deberá iniciar acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto a los mayores recursos que se debieron adicionar al proyecto, informando a la Subsecretaría de lo realizado en un plazo no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la respectiva resolución de asignación de recursos.

4. Los subsidios otorgados mediante la presente resolución, ascendentes en total a **8.143,71 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 - DIJUR
 - SIAC
 - SECRETARIA DPH
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N. Aguilar

NATALIA AGUILAR BRAVO

SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO